



Expediente No. 2015-03238
GDOC.: 2016-109408

15 JUN. 2017

Concejal
Sergio Garnica Ortiz
Presidente de la Comisión de Uso de Suelo
Presente.-

De mi consideración:

De conformidad con la Resolución A004 de 12 de febrero de 2015 y delegación efectuada por el Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (E), mediante Memorando No. 05 de 08 de agosto de 2016, quien suscribe es competente, en calidad de Subprocurador Metropolitano (E) para emitir el siguiente informe legal:

I. ANTECEDENTE:

Mediante Oficio No. 458-2016 UJTFMNA-NAF de fecha 20 de junio del 2016, la Doctora Martha Cecilia Vimos Vimos, Juez Ponente de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, dentro del Juicio Especial No. 17203-2014-6882 que sigue Martha Vera Recalde en contra de Carlos Mejía Carrillo, señala lo siguiente: “[...] 2) **Sin perjuicio de lo cual envíese atento oficio al Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que cumpla con lo previsto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización “COOTAD”, que en su texto normativo dice: “Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. [...]”.** Actúa el Dr. Gabriel Rodríguez Vásquez, en su calidad de Secretario. NOTIFIQUESE”.

II. INFORME TÉCNICO:

La Administración Zonal Calderón, mediante Oficio No. AZCA – 2016 - 001088 de 10 de agosto del 2016, en su parte pertinente señala: “[...] Cabe señalar que conforme se señala en el Informe de Regulación Metropolitana, el predio tiene un área menor al lote mínimo establecido en la zonificación [...]”.

Siendo el informe técnico de factibilidad de partición desfavorable, y al amparo de lo que dispone el art. 473 del COOTAD, esta Dirección Jurídica emite criterio desfavorable por

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
	HORA: 11h04
	16 JUN 2017
QUITO	PARA RECEPCION: JHA f
ALCALDÍA	NÚMERO DE HOJA:

incumplir las normas técnicas y legales, para realizar el fraccionamiento del predio No. 83091.”

III. BASE LEGAL:

El Artículo 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone:

“En caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda, a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza partición, será nula.[...]”

La Ordenanza No. 172, que establece el Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo... (70), numeral 5to., manifiesta:

“Se considera además como subdivisión a las habilitaciones originadas por partición judicial que pueden generarse en suelo urbano y rural. Estas deberán sujetarse a la zonificación y normativa vigentes”.

El Artículo 77, numeral 2., ibídem, establece:

“En el caso de partición judicial de inmuebles, deberá contribuir con el 15% de áreas verdes públicas que corresponda, de conformidad con lo que establece la ley.”.

Mediante Oficio No. 12897 de 22 de abril de 2013, el Procurador General del Estado, ante una consulta planteada por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Cañar, respecto a si los bienes inmuebles de una sucesión hereditaria que se desea dividir se deben sujetar a las reglas de los lotes mínimos, establecidos en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Cantón, se pronunció en el siguiente sentido:

“Del artículo 473 del COOTAD, en concordancia con los artículos 470 y 472 del mismo Código, citados en este pronunciamiento, se desprende que el informe favorable del respectivo concejo municipal para que proceda la partición, obedece a razones de ordenamiento territorial y planificación urbanística, y constituye una formalidad habilitante para practicar la partición judicial o extrajudicial de inmuebles ubicados en áreas urbanas.

En atención a los términos de su consulta se concluye que, la partición de bienes inmuebles de una sucesión está sujeta al informe municipal previo que prescribe el artículo 473 del COOTAD, informe que obedece a razones de ordenamiento



PROCURADURÍA
METROPOLITANA

territorial y planificación urbanística; en consecuencia, a la partición de inmuebles le son aplicables las reglas de lotes mínimos establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial del respectivo cantón, según prescribe el artículo 472 de ese Código”.

IV. ANÁLISIS Y CRITERIO LEGAL:

De la revisión del proceso judicial, se establece que la demanda se refiere al predio No. 233339 clave catastral No. 170108551130026111, ubicado en la parroquia Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, con zonificación D4 (D303-80), el mismo que de conformidad con la normativa legal citada, el informe técnico de la Administración Zonal Eloy Alfaro y los datos del Informe de Regulación Metropolitana, establece que el lote mínimo para subdivisión en el sector es de 300 m², con un frente mínimo de 10 m., lo cual no se cumple, por cuanto el predio materia del juicio tiene un área de 70 m².

En virtud de lo anteriormente expuesto, Procuraduría Metropolitana, emite criterio legal desfavorable, para que el Concejo Metropolitano de Quito, autorice la partición judicial del inmueble de propiedad del señor Carlos Mejía Carrillo y la señora Martha Vera Recalde, ubicado en la parroquia Calderón, por cuanto no cumple con la normativa legal vigente, en lo referente a lote mínimo; y, además, porque la pretensión de la demanda es obtener la declaratoria de propiedad horizontal y no la partición del bien.

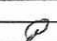
De este particular, el Concejo Metropolitano de Quito, comunicará al Juez de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia Niñez y Adolescencia del Cantón Quito.

Atentamente,


Dr. Edison Yépez Vinueza

SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Adj.: Expediente completo (14 F)

	Nombre	Fecha	Rubrica
Elaborado por:	Patricia Estrella	19-05-2017	
Revisado por:	Patricio Guerrero		

Quito, 10 AGO 2016

Oficio No.

AZCA-2016

001088

Señor Doctor
EDISON YÉPEZ VINUEZA
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)
Presente

De mi consideración:

En atención al oficio de expediente 2015-3238, ingresado a esta Administración Municipal con Ticket 2016-109408 con fecha 22 de julio de 2016, en el que remite la petición de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito, con oficio No. 2153-2015 CV, con el que solicita el criterio técnico en relación al pedido de partición judicial del predio 233339, al respecto informo lo siguiente:

Revisado el Sistema de Gestión y Control Territorial, el predio N° 233339, con clave catastral 13611-13-026 de propiedad de MEJIA CARRILLO CARLOS ENRIQUE, ubicado en el sector Carapungo, Parroquial Calderón, tiene la Licencia de Reconocimiento de Construcción Informal N° 08-233339-1 de fecha 31 de enero de 2008.

Conforme el Informe de Regulación Metropolitana, a la fecha el predio tiene las siguientes regulaciones:

4.- REGULACIONES		
ZONA Zonificación: D4 (D303-80) Lote mínimo: 300 m ² Frente mínimo: 10 m COS total: 240 % COS en planta baja: 80 %	PISOS Altura: 12 m Número de pisos: 3	RETIROS Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica Uso principal: (R3) Residencia alta densidad		Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Servicios básicos: SI

Para realizar un fraccionamiento del predio, deberá cumplir con lo establecido en la Ordenanza Municipal 156, Anexo 1, en donde se describen los requisitos respectivos. (copia adjunta)

Cabe señalar que conforme se señala en el Informe de Regulación Metropolitana, el predio tiene un área menor al lote mínimo establecido en la zonificación.

Realizada la inspección al sitio, se verifica que la casa es de dos plantas, con una construcción en la terraza que no se encuentra en planos aprobados de Reconocimiento de Construcción informal No. 08-233339-1 de fecha 11 de enero de 2008.





Fotografías # 1 y 2: Inspección al sitio

El barrio se encuentra consolidado al 100%, cuenta con todos los servicios básicos.

Adjunto Informe de Regulación Metropolitana Consulta.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Atentamente,

Abg. Fernando Morales Enríquez
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON

ADJ: Documentación recibida con ticket 2016-109408 en 7 fojas útiles
 ANEXO 1 LMU10 en 2 fojas útiles
 IRM consulta en 1 foja útil

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
Aprobado por:	Ing. Galo Erazo V.	8-VIII-2016	
Revisado por:	Ing. Galo Erazo V.		
Elaborado por:	Arq. Natalia Vásconez S.	8-Ago-2016	

10

DOCUMENTO: ANEXOS DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS

CÓDIGO:
LMU 10
1 - SUB

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES

ANEXO 1

**REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD
PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA SUBDIVISIONES**

LMU 10

li

DOCUMENTO: ANEXOS DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS

CÓDIGO:

REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES

LMU 10

1 - SUB

I. REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD PREVIA A LA AUTORIZACIÓN DEL PROYECTO TÉCNICO PARA SUBDIVISIONES

- De conformidad con el Capítulo I “Licencia Metropolitana Urbanística de Habilitación del suelo, LMU (10)” del Título “De las Licencias Metropolitanas Urbanísticas”, agregada a la Ordenanza Metropolitana No. 308 que establece el Régimen Administrativo de las Licencias Metropolitanas, sancionada el 30 de marzo de 2010, el presente instrumento contiene los requisitos para el otorgamiento de los certificados de conformidad previa a la autorización de subdivisiones.

I. REQUISITOS PARA LOS TRÁMITES DE SUBDIVISIONES

REQUISITOS GENERALES

- Formulario normalizado determinado, mediante Resolución Administrativa, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito;
- Certificado de Propiedad actualizado o Escritura inscrita en el Registro de la Propiedad;
- Tres juegos de planos y expediente físico – memoria fotográfica de las construcciones existentes en caso de haberlas, un (1) CD en formato Autocad 2004 con los archivos digitales georeferenciados de acuerdo al sistema WGS84 y en coordenadas establecidas para Quito 78°30’, o el que estableciere el órgano competente municipal, que contengan toda la información constante en la propuesta de subdivisión de conformidad con las especificaciones técnicas constantes en la normativa vigente.

REQUISITOS COMPLEMENTARIOS

- En caso de derechos y acciones, se adjuntará acta notariada del consentimiento unánime de copropietarios.
- En caso de sucesión por causa de muerte, se adjuntará el testamento o la posesión efectiva inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- En caso de Partición Judicial entre copropietarios, se adjuntará el documento público de partición protocolizado e inscrito en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- En caso de donación, se adjuntará la copia certificada de la escritura de donación inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito.
- En el caso de subdivisiones en áreas rurales se adjuntará el informe de actualización catastral emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro, cuando el predio no esté implantado en la cartografía digital municipal.
- En caso de subdivisiones que involucren propiedad municipal se adjuntarán los informes pertinentes de la Dirección Metropolitana de Gestión de bienes inmuebles o de la Dirección Metropolitana de Catastro, según corresponda.

mi

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO / ENTIDAD COLABORADORA		QUITO DISTRITO METROPOLITANO
DOCUMENTO: ANEXOS DE LAS LICENCIAS METROPOLITANAS URBANÍSTICAS	CÓDIGO: LMU 10	
REQUISITOS PARA EL OTORGAMIENTO DE LA AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIONES	1 - SUB	

Notas:

En este procedimiento de Habilitación de Suelo LMU - 10, previo al ingreso del expediente por parte del Administrado a la Entidad Colaboradora, deberá obtener con antelación los informes que el caso en particular lo amerite, tales como:

- *Cuando exista diferencias y/o excedentes de áreas en los lotes a fraccionar, se debe realizar la correspondiente actualización catastral en base a la Resolución otorgada por la Dirección Metropolitana de Bienes Inmuebles, conforme a la Ordenanza 269.*
- *Definición de replanteo y afectación vial emitido por la Administración Zonal competente.*
- *Borde superior de quebrada emitido por la Dirección Metropolitana de Catastros.*
- *Toda propuesta de Subdivisión en la que se plantean obras deberá prever en su planificación el diseño de infraestructura subterránea para la canalización de Redes de Servicio.*

2. REQUISITOS PARA LA EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE FINALIZACIÓN DE OBRAS EN SUBDIVISIONES

REQUISITOS GENERALES

- Formulario normalizado determinado, mediante Resolución Administrativa, por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
- Memoria fotográfica de la Finalización de Obras en físico y un (CD).

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

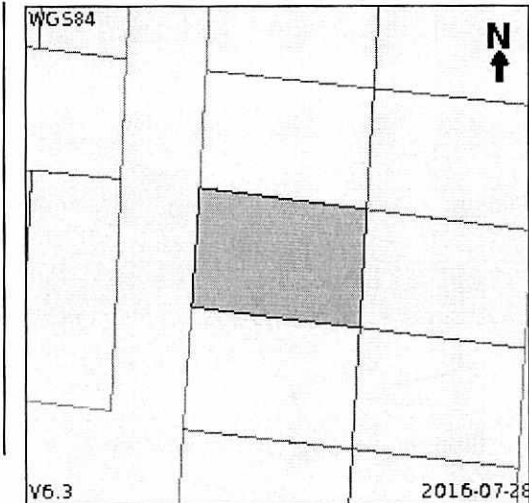
QUITO

ALCALDÍA

IRM - CONSULTA**1.- INFORMACIÓN CATASTRAL DEL LOTE EN UNIPROPIEDAD ***

PROPIETARIO
 C.C./R.U.C: 0908122849
 Nombre del propietario: MEJIA CARRILLO CARLOS ENRIQUE

DATOS TÉCNICOS DEL LOTE
 Número de predio: 233339
 Geo clave: 170108551130026111
 Clave catastral anterior: 13611 13 026 000 000 000
 En derechos y acciones: NO
 Área del lote (escritura): 70,00 m²
 Área del lote (levantamiento): 0,00 m²
 ETAM (SU) - Según Ord.#269: 10,00 % (-+7,14 m²)
 Área bruta de construcción total: 132,47 m²
 Frente del lote: 5,97 m
 Administración zonal: CALDERON
 Parroquia: CALDERÓN
 Barrio / Sector: CARAPUNGO

2.- UBICACIÓN DEL LOTE ***3.- CALLES**

Calle	Ancho (m)	Referencia	Radio curva de retorno	Nomenclatura
PASAJE OESTE	6	línea de edificación actual		
MARCOS ESPINEL	0			Oe12F

4.- REGULACIONES

ZONA
 Zonificación: D4 (D303-80)
 Lote mínimo: 300 m²
 Frente mínimo: 10 m
 COS total: 240 %
 COS en planta baja: 80 %

PISOS
 Altura: 12 m
 Número de pisos: 3

RETIROS
 Frontal: 0 m
 Lateral: 0 m
 Posterior: 3 m
 Entre bloques: 6 m

Forma de ocupación del suelo: (D) Sobre línea de fábrica
 Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano
 Uso principal: (R3) Residencia alta densidad
 Servicios básicos: SI

5.- AFECTACIONES

Descripción	Tipo de vía	Derecho de vía	Retiro	Observación
-NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL.....CARAPUNGO CALDERON				

6.- OBSERVACIONES

-NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL.....CARAPUNGO CALDERON

8.- NOTAS

- Los datos aquí representados están referidos al Plan de Uso y Ocupación del Suelo e instrumentos de planificación complementarios, vigentes en el DMQ.
- * Esta información consta en los archivos catastrales del MDMDQ. Si existe algún error acercarse a las unidades desconcentradas de Catastro de la Administración Zonal correspondiente para la actualización y corrección respectiva.
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes, tampoco autoriza el funcionamiento de actividad alguna.
- El ETAM es el "Error Técnico Aceptable de Medición", expresado en porcentaje y m², que se acepta entre el área establecida en el título de propiedad (escritura) y el área del levantamiento del terreno, dentro del proceso de regularización de excedentes y diferencias de áreas de acuerdo a los artículos 481 y 481.1 del COOTAD y a la Ordenanza Metropolitana 269.
- Para iniciar cualquier proceso de habilitación de la edificación del suelo o actividad, se deberá obtener el IRM respectivo en la administración zonal correspondiente.
- Este informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Para la habilitación de suelo y edificación los lotes ubicados en área rural solicitará a la EPMAPS factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado.

© Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
 Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda
 2011 - 2016

#	CALLE	BARRIO	HOJA CATASTRAL	RESPONSABLE EN GESTION PARTICIP.	PLAZO ACORDADO EN ASAMBLEA PARA ENTREGA DE OBRA	CONTRATISTA	CELULAR	DIRIGENTE	CELULAR	INTERVENCION CONFORME ESTUDIO
1	Calle San Marcos,	Barrio Buenavista, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14514-14515)	NORMA VILLAVICENCIO	30 DIAS	PISUÑA	0994620347	SEGUNDO SIGCHA	0993785154	1025,89 m2 de ADOQUINADO en 167 m de EJE DE VIA
2	Calle San Jerónimo,	Barrio Buenavista, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14514-14515)	NORMA VILLAVICENCIO	30 DIAS					1555,53 m2 de ADOQUINADO en 252,2 m de EJE DE VIA
3	Calle Pascual Aguirre,	Barrio Valle de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14415-14415)	NORMA VILLAVICENCIO	65 DIAS	EDISON ALOMOTO	0984074961	MANUEL GUANOLUISA	0987638407	2768,57 m2 de ADOQUINADO Y 924,78 m de BORDILLOS en 456,95 de EJE DE VIA
4	Calle El Pico,	Barrio Brisas de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14716-14716)	NORMA VILLAVICENCIO	21 DIAS	SR PISUÑA	0994620347	GERMANICO GUAJAN	0989452550	257,9 m de BORDILLO en 129,07 m de EJE DE VIA
5	Calle San Antonio,	Barrio Brisas de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14716-14716)	NORMA VILLAVICENCIO						269,68 m de BORDILLOS en 133,5 m de EJE DE VIA
6	Calle La Victoria,	Barrio Brisas de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14615-14615)	NORMA VILLAVICENCIO						271,53 m de BORDILLOS EN 90,93 m EJE DE LA VIA
7	Calle Santa Rosa,	Barrio Eden III de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14615-14615)	NORMA VILLAVICENCIO						676,06 m2 de ADOQUINADO Y 199,57 m de BORDILLOS EN 97,21 DE EJE DE VIA
8	Calle Francisco Campos,	Barrio Eden III de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14615-14615)	NORMA VILLAVICENCIO	30 DIAS	SR. PISUÑA	0994620347	ELVIA JIMENEZ	0998536112	154,65 m DE BORDILLOS EN 83,97 m EJE DE LA VIA
9	Calle 24 de Junio,	Barrio Eden III de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14615-14615)	NORMA VILLAVICENCIO						213,4 m DE BORDILLOS EN 114 m EJE DE LA VIA
10	La Victoria	Barrio Eden III de San Juan, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14615-14615)	NORMA VILLAVICENCIO						234,18 m DE BORDILLOS EN 119,81 m EJE DE LA VIA
11	Calle Milán,	Barrio Paepe, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14515-14515)	NORMA VILLAVICENCIO	21 DIAS	SR. PISUÑA	0994620347	JULIO CAHUENAS	980691872	184,66 m DE BORDILLOS EN 182,87 m EJE DE LA VIA
12	Calle Velasco Ibarra,	Barrio Paepe, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14515-14515)	NORMA VILLAVICENCIO						158,84 m DE BORDILLOS EN 132,81 m EJE DE LA VIA
13	Paseje 1,	Barrio San Francisco, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14415-14415)	NORMA VILLAVICENCIO	21 DIAS	MARTHA PULUPA	0991745775	BLANCA QUILISMAL	0988052281	371,9m2 DE ADOQUINADO EN 72,8 m EJE DE LA VIA
14	Paseje 2,	Barrio San Francisco, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14415-14415)	NORMA VILLAVICENCIO						399,1m2 DE ADOQUINADO EN 78,15 m EJE DE LA VIA
15	Paseje C,	Barrio Rocio de Morán, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13914-13914)	GABRIELA ALBAN	21 DIAS	CARLOS CABASCANGO	0999962678	MARUJA NICOLALDE	0979102363	418,99 m2 DE ADOQUINADO EN 69,12 m EJE DE LA VIA
16	Calle 1,2 y 7	Barrio Eden I, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14517-14517)	NORMA VILLAVICENCIO	15 DIAS	ARQ. GERMAN RIVADENEIRA	0987075298	MANUEL MATA	0979288832	1436,51 m DE BORDILLOS EN 222,76 m EJE DE LA VIA 2442,7 m DE BORDILLOS EN 209,26 m EJE DE LA VIA 31275,58 m DE BORDILLOS EN 135,4 m EJE DE LA VIA
17	Calle Roseau,	Barrio Eden I, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14517-14517)	NORMA VILLAVICENCIO						271,29 m DE BORDILLOS EN 136,65 m EJE DE LA VIA
18	Calle 3,	Barrio La Colcha, de San Juan de Calderón, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 14015-14015)	NORMA VILLAVICENCIO	15 DIAS	SR. RENE GARCIA	0994342894	EDISON ZAMBRANO	0991565885	235,64 m DE BORDILLO EN 112,38 m EJE DE LA VIA
19	Calle Astudillo	Barrio El Comen 2, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 12914-12915-12815-12816-12716)	HENRY TOAQUIZA	45 DIAS	SR. PISUÑA	0994620347	HOMERO USHINA	0991086923	1700 m DE BORDILLOS EN 1016,65 m EJE DE LA VIA
20	Calle Macana	Barrio Landazuri, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 12915-12915-13016)	NORMA VILLAVICENCIO	60 DIAS	MARTHA PULUPA	0991745775	HERNAN SANCHEZ	0991086923	2478,75 m2 de ADOQUINADO en 393,69 de EJE DE VIA 1948,28 m2 de ADOQUINADO en 322,15 de EJE DE VIA 1363,13 m2 de ADOQUINADO en 221,1 de EJE DE VIA
21	Calle 28 de noviembre	Barrio Landazuri, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13015-13016)	NORMA VILLAVICENCIO						708,39 m2 de ADOQUINADO en 115,82 de EJE DE VIA 848,96 m2 de ADOQUINADO Y 269,2 m de BORDILLOS en 131,35 de EJE DE VIA
22	Calle Chingana	Barrio Landazuri, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13015-13016)	NORMA VILLAVICENCIO						527,33 m2 de ADOQUINADO Y 177,48 m de BORDILLOS en 87,25 de EJE DE VIA
23	Calle Isabel Yurec	Barrio Landazuri, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13015-13016)	NORMA VILLAVICENCIO						330,5 m2 de ADOQUINADO Y 98,25 m de BORDILLOS en 59,72 de EJE DE VIA
24	Calle H	Barrio Paepe, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13415-13415)	NORMA VILLAVICENCIO	45 DIAS	CARLOS CABASCANGO	0999962678	WILSON MARTINEZ	0984030484	1103,91 m2 de ADOQUINADO Y 359,06 m de BORDILLOS en 173,59 de EJE DE VIA
25	Calle Los Matzales	Barrio La Pajuela, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13912-13912)	NORMA VILLAVICENCIO						
26	Calle Las Fleitas	Barrio La Pajuela, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13812-13812)	GABRIELA ALBAN						
27	Calle SN	Barrio Aguirre, Parroquia Calderón	(Hoja Catastral 13415-13415)	NORMA VILLAVICENCIO						

002922
OFICIO N°
QUITO, DESPACHADO 21 JUL. 2016

REFERENCIA: GDOC 2016-101610

Abogado
Fernando Morales
ADMINISTRADOR ZONAL CALDERON
Presente

De mi consideración.

Por ser competencia de su administración, remito el expediente **GDOC: 2016-101610**, para su atención y despacho.

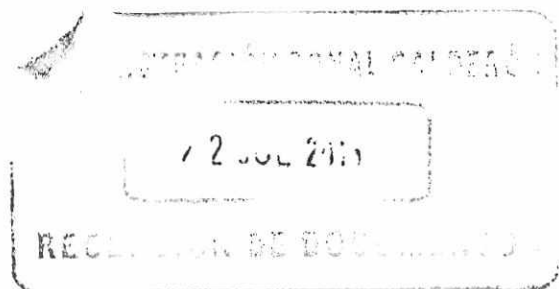
Particular que pongo en conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,


Tlga. Nancy Calapaqui
RESPONSABLE UNIDAD DE CATASTRO
ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



Adjunto: 5 fojas útiles y 1 plano.



① Andrade
 Por favor, proceder de acuerdo
 a políticas establecidas

Expediente: 2015-3238

Gracias

Señor
Administrador Zonal La Delicia
 Presente

*Radio Pertenece a
 la Administración Calderon
 Ramirez Expediente.
 8 JUL 2015*

De mi consideración:

Por medio del presente y con el objeto de emitir el informe correspondiente sobre la petición formulada por la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito de la Provincia Pichincha, mediante oficio No. 2153-2015 CV de 1 de diciembre de 2015, con la cual, se requiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, que emita un informe respecto del pedido de partición judicial requerido por la señora Martha Genoveva Viera, me permito solicitar que emita el criterio técnico correspondiente.

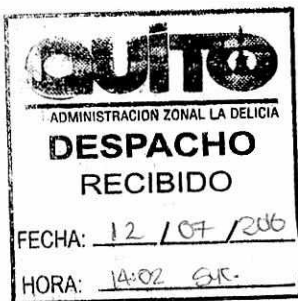
Atentamente,

[Handwritten Signature]
 Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

ORCC ALDAS

Adj. expediente completo. (5)

	Nombre:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Mayra Vizueté	04/07/16	<i>[Signature]</i>
Revisado por:	Carlos Guerrero		<i>[Signature]</i>



Atty Nancy Calapaqui

15/07/16



12/07/2016

14-07-2016

6

3238-15

METROPOLITANO DE QUITO
PROCURADURÍA METROPOLITANA
Fecha: 20 JUN 2016
Hora: 16:15
Firma de recepción: [Firma]

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA DE PICHINCHA

Of. N° 458 -2016 UJTFMNA-NAF
Quito, a 20 de junio del 2016

Señores:

PROCURADOR DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente.-

Dentro del juicio PARTICION DE BIENES DE LA SOCIEDAD CONYUGAL signado con el No.17203-2014-6882, presentada por MARTHA VERA RECALDE en contra de CARLOS MEJIA CARRILLO se dispone lo siguiente:

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA.-Quito, lunes 20 de junio del 2016, las 14h58. VISTOS: Avoco conocimiento en mi calidad de Juez encargada de esta Unidad Judicial mediante Acción de personal Nro. 4007-DP17-2016-MP de fecha 13 de junio del 2016.- Agréguese al proceso el escrito de fecha 13 de junio del 2016, a las 08h13, presentado por la actora señora Martha Viera, por lo que en virtud al mismo DISPONGO: 1) Se le recuerda a la actora que el plano solicitado fue enviado al casillero judicial del Municipio de Quito, con fecha 19 de abril de 2016, a las 11h54, junto con la petición de la accionada, a fin de que se continúe con el trámite ordenado. 2) **Sin perjuicio de lo cual envíese atento oficio al Procurador del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, a fin de que cumpla con lo previsto en el Art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "COOTAD", que en su texto normativo dice: "Partición judicial y extrajudicial de inmuebles.- En el caso de partición judicial de inmuebles, los jueces ordenarán que se cite con la demanda a la municipalidad del cantón o distrito metropolitano y no se podrá realizar la partición sino con informe favorable del respectivo concejo. Si de hecho se realiza la partición, será nula. En el caso de partición extrajudicial, los interesados pedirán al gobierno municipal o metropolitano la autorización respectiva, sin la cual no podrá realizarse la partición..."**, para efecto de lo cual se adjunta copia del plano del bien inmueble, así como el pedido de partición realizado por la parte actora de esta causa, conforme lo solicitado por el señor Edison Yépez, en su calidad de Subprocurador del Distrito Metropolitano de Quito, mediante oficio de fecha 18 de enero del 2016, en el expediente No. 3238-2015.-NOTIFÍQUESE Y OFÍCIESE

Lo que comunico a usted para fines de ley.

Atentamente,

DR. GABRIEL RODRIGUEZ VASQUEZ

SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO



862
B



-2-
edg
-155
anterior
canciller y
canciller



PROCURADURÍA METROPOLITANA

EXPEDIENTE No. 3238-2015

10 ENE 2016

Señores
Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del
Cantón Quito de la Provincia Pichincha
Presente

De mi consideración:

Por medio del presente y en atención al oficio No. 2153-2015 CV de 1 de diciembre de 2015, mediante el cual requiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito que emita un informe respecto del pedido de partición judicial realizado por la señora Martha Genoveva Viera.

Me permito informar a usted, que una vez revisado el expediente, se ha verificado que es necesario que la unidad judicial, remita la propuesta de partición y el plano correspondiente, a fin de poder determinar la procedencia de la misma.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Vinuesa
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (e)

Adjunto el expediente completo.

	Nombre y Apellido	Fecha	Rúbrica
Elaborado por	Mayra Vizuete T.	12/01/2015	
Revisado por	Patricio Guerrero		

4



4baab2d6-5dee-4136-a2f6-31cb4fc76481



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): VIMOS VIMOS MARTHA CECILIA

No. Juicio: 17203-2014-6882(1)

Recibido el día de hoy, miércoles veinte de enero del dos mil dieciseis, a las catorce horas cincuenta y cuatro minutos, presentado por CONTESTACION OFICIO DISTRITO METROPOLITANO, quien solicita:

* CONTESTACION DE OFICIOS

En dos fojas y se adjunta los siguientes documentos:

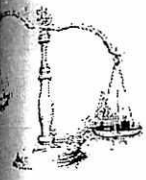
1. Oficio (ORIGINAL)
2. UNA FOJA (ORIGINAL)

FREIRE ZAVALA MARCIA JUDITH

RESPONSABLE DE SORTEOS

B-14 6882

-3- tres



ESTUDIO JURÍDICO E INMOBILIARIA

Marco Asimbaya Torres - Alba Portillo Figueroa - Washington Gallo Pallo
09 99221666 09 88377934 09 98877226

- ABOGADOS -

-462-
Cuentas
nube y
de

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DELA CANTON QUITO

MARTHA GENOVEVA VIERA RECALDE, en relación al Juicio No. 17203-2014-6882, Jueza: Dra. Martha Cecilia Vimos Vimos, ante usted con el respeto que acostumbro comparezco digo y solicito:

Señora Juez, dando cumplimiento a lo solicitado por el Municipio de Quito, en oficio de fecha 20 de enero del 2016;

I

Adjunto copia certificada del plano del bien inmueble situado en esta ciudad de Quito;

II

La propuesta de partición del bien inmueble, es obtener por parte del Municipio de Quito, la declaratoria de propiedad horizontal, y de esta manera obtener una planta para cada una de las partes, ya que el inmueble es de dos plantas.

Con esto doy cumplimiento también, a su providencia de fecha lunes 25 de enero del 2016, las 14h11.

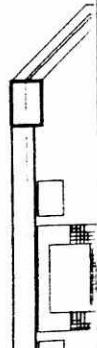
Dígnese atender conforme solicito,

Por la compareciente su Abogado debidamente autorizado

MARCO ASIMBAYA TORRES
ABOGADO
MAT. 7453 C.A.P.
ASESOR INMOBILIARIO • LIC. 46

3

5'0
5'0





b2ffe1c5-ee27-4d78-b75b-c3a0679b3f6f



CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA

UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

Juez(a): VIMOS VIMOS MARTHA CECILIA

No. Juicio: 17203-2014-6882(1)

Recibido el día de hoy, viernes once de marzo del dos mil dieciseis, a las trece horas y doce minutos, presentado por VIERA RECALDE MARTHA GENOVEVA, quien solicita:

* ESCRITO ADJUNTANDO DOCUMENTOS

En uno fojas y se adjunta los siguientes documentos:

1. Escrito (ORIGINAL)
2. COPIA DEL PLANO (COPIA SIMPLE)


VILLACIS _ MERCEDES ALEXANDRA

E
h
q
c
T
D
ch
FI
RI
DI
vi
C/
jar
M.
ma
no
AF
EL
NC

...viene

RAZÓN: Siento por tal, que la compulsa del plano que antecede es igual a su copia certificada que obra a foja 461 del proceso, y la copias de los escritos son iguales a su originales que obran a fojas 455 y 462 de la causa de PARTICION DE BIENES signado con el número 17203-2014-6882.- CERTIFICO.-

Quito, 20 de junio del 2016


DR. GABRIEL RODRIGUEZ VASQUEZ
SECRETARIO UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJERES, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO

